



“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

MEMORANDUM N° 753 -2009-PCM/PNADP-GAD

A : SR. ADOLFO MEDRANO CARBAJAL
Gerencia de Promoción y Difusión

Asunto : Alcanzamos Información para Actualizar el Portal Institucional

Referencia : Oficio N° 091-2009-PCM/PNADP-GPD
MEMORANDUM CIRCULAR N° 015- 2009-PCM/PNADP-GPD
INFORME N° 023-PCM/PNADP-GAD-U/CONT

Fecha : Surco, 15 de Julio de 2009

Me dirijo a usted, en atención a los documentos indicados en la referencia, para hacerle llegar la información solicitada para la actualización del Portal institucional conforme a lo señalado en el asunto, correspondiente al **II TRIMESTRE 2009**.

Cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, del 16.ABR.2009, dicho Órgano rector, **RESUELVE: Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre** del presente ejercicio, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del segundo trimestre del año 2009, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01; **por encontrarse en proceso de revisión, análisis y prueba la nueva Tabla de Operaciones del SIAF-SP.**

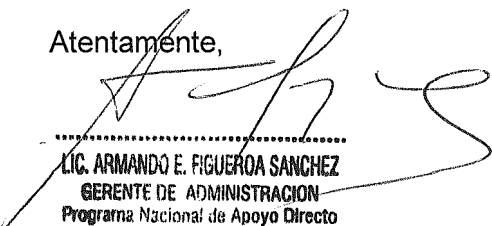
Por tal razón, la Unidad de Contabilidad, no ha podido procesar los Estados Financieros y Presupuestarios, como son: Balance General, Estado de Gestión y el Estado de Ejecución Presupuestal, no siendo posible alcanzar dicha información. Conforme a lo informado por dicha Unidad.

Respecto a la demás información, adjunto sirvase encontrar lo siguiente:

1. Cantidad de Personal por Categorías, que laboran en la Entidad, por la modalidad: Contrato Administrativo de Servicios – CAS, y monto total de honorarios.
2. Registro de Procesos de Selección y Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Finalmente le indicamos que los archivos en PDF, se le estarán enviando inmediatamente, por los medios ya conocidos.

Atentamente,


LIC. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres - JUNTOS





Resolución Directoral

Lima, 16 de abril de 2009

Nº 002 – 2009-EF/93.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, la Resolución Directoral Nº 045-2008-EF/76.01 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobó los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos, a ser utilizados en las diferentes operaciones del sector público, durante las etapas del proceso presupuestario;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01 aprobó el Plan Contable Gubernamental 2009, de uso obligatorio a partir del año 2009;

Que, los nuevos clasificadores presupuestarios están armonizados con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del año 2001 del Fondo Monetario Internacional, el Plan Contable Gubernamental 2009 y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que conlleva a unificar criterios respecto al registro de las transacciones económico – financieras y la contabilidad oportuna en las entidades públicas usuarias;

Que, la Tabla de Operaciones es la herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público- SIAF-SP, que permite armonizar los nuevos clasificadores presupuestarios y el Plan Contable Gubernamental 2009 para el registro de las transacciones de las entidades públicas de su ámbito y, en su nueva versión se encuentra en proceso de revisión, análisis y prueba, en orden a la nueva estructura que conlleva a una mayor desagregación en número de dígitos y que permitirá elaborar los estados financieros, presupuestarios y anexos, cuyos formatos deben implementarse en el SIAF-SP;

Que, la Resolución Directoral Nº 008-2007-EF/93.01, aprobó la Directiva Nº 003-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral por las empresas y entidades del Estado", señalando en el inciso a) del numeral 8) que "la información financiera y presupuestaria será presentada dentro de los veinte (20) días calendario posteriores de finalizado cada trimestre según corresponda";

Que, la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/93.01 y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01, norman la Directiva N° 004-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" y el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01 dispone que el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa;

Que, por encontrarse en proceso de revisión, análisis y prueba la nueva Tabla de Operaciones del SIAF-SP, es necesario establecer un nuevo plazo para la presentación de la información del primer trimestre del presente ejercicio, por parte de las entidades gubernamentales en el alcance de la Directiva N° 004-2007-EF/93.01; y asimismo, por encontrarse en proceso de implementación los formatos presupuestarios de las entidades y empresas del Estado del ámbito de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, comprendidas en la Directiva N° 003-2007-EF/93.01;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y las visaciones de la Dirección de Empresas Públicas, Dirección de Gobierno Nacional y de Gobierno Regional, y la Dirección de Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del segundo trimestre del año 2009, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01.

Artículo 2°.- Prorrogar el plazo de presentación de la información presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del segundo trimestre del año 2009, para las entidades y empresas del Estado del ámbito de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a que se refiere la Directiva N° 003-2007-EF/93.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación